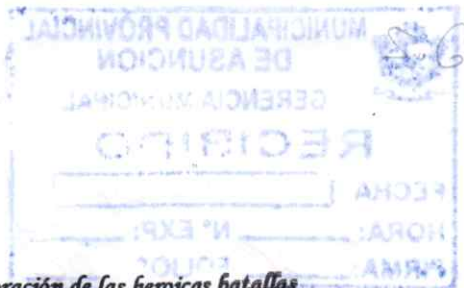




Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



## **Resolución de Alcaldía**

**Nº 002-2024-MPA/A**

Asunción, 02 de enero de 2024

### **VISTO:**

La Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha y la necesidad de designar a un funcionario de confianza que se haga cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Asunción en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPA-A, de fecha 25 de noviembre de 2023, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Cargo de Confianza, adscrito o político, se considera como conformante de las clases de empleados públicos en las reparticiones del Estado, a partir del Decreto Ley N° 11377, que aprueba el Estatuto y escalafón del Servicio Civil; y su artículo 6º inciso c) y e) la clasificación respectiva, señalando en su artículo 9º que la designación de un empleado de carrera a un puesto de confianza es transitoria;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios, quienes deberán de atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública y conforme lo prevé la norma pertinente;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6); la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;





Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Asunción, al C.P.C. MARCO ANTONIO ESPINOZA RECUAY bajo el Decreto Supremo N° 276, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, debiendo de percibir la remuneración conforme al CAP y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Asunción y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo tercero. - DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MPA/A, de fecha 25 de septiembre de 2023.

**Artículo cuarto. - ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
ING. PAJUELO DE LAS BAILÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 3153268